



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO I

RÉGIMEN DE ACCIONES DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL
TRABAJO

1.- TIPOS DE CONTROL

Auditoría: acción de control desarrollada en sede de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), sin concurrencia de los agentes del Organismo a las sedes o establecimientos externos relacionadas con los sujetos auditados.

Inspección: acción de control con concurrencia de los agentes del Organismo a las sedes o establecimientos externos relacionadas con los sujetos inspeccionados.

2.- TIPOS DE AUDITORIAS E INSPECCIONES

Reactivas: aquellas auditorías o inspecciones que la S.R.T. ejecuta a partir del ingreso al Organismo de una denuncia, solicitud, reclamo, requerimiento, etc.- de un tercero con un interés legítimo relacionado con el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Proactivas: aquellas auditorías o inspecciones que la S.R.T. ejecuta de oficio, a partir del desarrollo de las funciones propias de su ámbito de competencia, conforme la normativa vigente.



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO I

3.- CONCLUSIÓN Y/O CIERRE DE LAS ACCIONES DE CONTROL:

Cuando como resultado de las acciones de control tipificadas, se determine la existencia de incumplimientos, los mismos serán comunicados a las A.R.T./E.A. mediante Nota Correctiva.

Las ÁREAS podrán realizar las recomendaciones que se consideren pertinentes a fin de que se tomen medidas y se ejecuten acciones tendientes a corregir conductas.

La constatación de presuntas infracciones imputables a las A.R.T./E.A. realizada por las áreas competentes de control y que pudieran dar lugar a la eventual formulación de un Dictamen Acusatorio Circunstanciado, se circunscribirá a los hallazgos comprobados en inspecciones, auditorías o tras la valoración integral de la conducta asumida por la aseguradora ante las obligaciones de ley, conforme lo establezca el correspondiente plan de control aprobado por el Gerente General del Organismo.

En dicho plan de control las ÁREAS deberán establecer índices y/o porcentajes que consideren adecuados para la valoración integral de la conducta asumida por la A.R.T./E.A., como así también podrán evaluar la pertinencia de la acumulación de expedientes referidos a casos individuales de una la misma A.R.T..

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, se considerarán los parámetros que a continuación se enuncian:

1. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación al universo total controlado.
2. Evaluar la cantidad de incumplimientos de las A.R.T./E.A. dentro de un período determinado de tiempo.
3. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación a su gravedad.



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO I

4. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A., en relación a la siniestralidad registrada.
5. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación a la cantidad de trabajadores cubiertos y/o empleadores afiliados.
6. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación a períodos anteriores.
7. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación a los desvíos en los porcentajes de cumplimiento, en función de la conducta controlada.
8. Evaluar los incumplimientos de las A.R.T./E.A. en relación al promedio general de incumplimiento del sistema.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I del EX-2019-55153248-APN-GAJYN#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.